

EL POLÉMICO ASCENSO A CORONEL DEL
“MAYOR GUERRA”

MELQUÍADES BENITO SÁNCHEZ

Los 75 años de la vida de don Francisco Tomás Guerra Clavijo transcurrieron en uno de los períodos más cambiantes de la historia de Lanzarote. Nacido en 1733 pronto vería como la Audiencia y los comandantes generales entraban en conflicto con las prerrogativas de los señores territoriales, a las que las reformas de Carlos III ponían dique y que acabarían siendo anuladas en 1811, tres años después de la muerte de nuestro personaje.

Agricultor y hombre de negocios, en sus primeros días conoció la agricultura tradicional basada en la producción de papas, cebada (base del gofío de baja calidad que alimentaba a la mayoría de la población), algo de trigo y centeno, a las que complementaba una producción vitivinícola. Los primeros eran base de un comercio de cereales con destino a Tenerife y la exportación de mostos y aguardientes origen del comercio lanzaroteño con América y el Reino Unido. Pero don Francisco presenció en 1752 la introducción de la barrilla y la extensión de su cultivo al influjo de una excelente coyuntura de precios, lo que originó una profunda modificación de la agricultura y el comercio isleño y, como consecuencia, de la sociedad lanzaroteña.

Nuestro personaje conocería las guerras contra el Reino Unido y contra la Francia republicana. Las primeras fueron ocasión para que la Armada y los corsarios británicos pusieran en su punto de mira el tráfico naval isleño, que como consecuencia del comercio de la barrilla se convirtió en un objetivo rentable transformando los puntuales ataques en constante hostigamiento. Como miembro de las Milicias Canarias, don Francisco participó en la defensa de la isla y algunos años después, desde su cargo de coronel del regimiento y gobernador de las armas, sería el responsable directo de ella.

Miembro de la oligarquía política local, don Francisco, aunque no llegó a ver el nacimiento de la nueva organización territorial de la isla surgida tras la aparición de los ayuntamientos en 1812, presenció e incluso tomó parte muy activa en la creación de las nuevas parroquias y alcaldías pedáneas que sirvieron de base a aquellos.

EL ESTADO DE LA CUESTIÓN:

La participación de don Francisco Guerra y Clavijo, “el Mayor Guerra”, en los acontecimientos de Lanzarote durante más de 20 complicados y conflictivos años, hace que nos hayan llegado bastantes noticias sobre él, a veces contradictorias, siendo Agustín Álvarez Rixo quien más se ha aproximado a nuestro personaje. En su *Historia del Puerto de Arrecife* alude a la disputa legal por el Yabago y considera a Guerra déspota y usurpador, pero debemos recordar que Álvarez Rixo es parte interesada en el pleito, como hijo del alcalde pedáneo de Arrecife y uno de los propietarios de los terrenos en litigio. Además, Álvarez Rixo no atribuye estos calificativos de forma exclusiva a don Francisco, considera que el despotismo y la rapiña eran cualidades comunes a todos los gobernadores de armas de Lanzarote, puesto que, según él, “para intentonas tan patrióticas gustan aquí tener el mando de las armas, muy perjudicial si quien lo ejerce no es persona desinteresada y racional”. Incluso llega a considerar que don Francisco fue menos malo que sus predecesores.

En la actualidad la figura del “Mayor” Guerra no ha despertado demasiado el interés de los historiadores. Solamente contamos con una breve biografía de este personaje: la publicada por su descendiente, don José Ferrer Perdomo, que la inserta en un librito que recoge noticias de este y otros ilustres miembros de esta dinastía lanzaroteña¹. Pero su figura, un tanto mitificada, vaga todavía por los alrededores de San Bartolomé imponiendo su arbitraria ley a amigos y enemigos.

Esta situación me indujo a presentar esta comunicación, que solo pretende llamar la atención sobre este personaje con una clara intención revisionista que alcanza también a algunos conceptos tradicionales con él relacionados, como la estructura y organización de las Milicias Canarias, la pugna entre los comandantes generales y los cabildos insulares por el control de los gastos de defensa y el nombramiento de los oficiales, y la lucha por el poder entre las familias lanzaroteñas. Para ello he escogido uno de los momentos más duros de su vida castrense, cuando estuvo a punto de ser privado del mando del regimiento, lo que sin duda le hubiera impedido ocupar la cúspide militar lanzaroteña.

LAS MILICIAS LANZAROTEÑAS

En el siglo XVIII Lanzarote no contó con fuerzas del ejército, a las que en la época se denominaban tropas veteranas, la única organización castrense en la isla eran las Milicias y sobre ellas recayó de forma exclusiva la defensa. Frecuentemente se tiende a mitificar estas unidades típicamente canarias, por lo que creo

1. FERRER PERDOMO, José: *El Mayor Guerra DON FRANCISCO TOMÁS GUERRA CLAVIJO Y PERDOMO*. San Bartolomé de Lanzarote, 2002.

conveniente recordar algunos conceptos sencillos pero fundamentales. Durante la Edad Moderna se entendió por Milicias una organización castrense formada por los vecinos de una ciudad o comarca que se alistaban para salir a campaña, en su defensa, solo en caso de necesidad. Es decir, hasta el siglo XX las dos características del sistema de Milicias eran su temporalidad y su territorialidad. La movilización se reducía al territorio donde residían los milicianos y su duración a la necesaria para repeler el ataque perpetrado contra este. Como consecuencia sus métodos eran exclusivamente defensivos.

Aunque los servicios de las Milicias Canarias fueran ocasionales, su organización, estructura, disciplina y régimen jurídico eran permanentes. Nacidas y desarrolladas en un estado de casi constante alarma ante los ataques de flotas enemigas, corsarios y piratas, la voluntad de los cabildos de buscar la máxima eficacia, en una época en que las armas hispanas mantenían su hegemonía en Europa, las llevó a imitar la organización y estructura de los Tercios e hizo de ellas “una Milicia que intentó ser Ejército”².

En tiempo de paz, los milicianos permanecían dedicados a sus trabajos, con la obligación de asistir los domingos por la mañana a los ejercicios de instrucción y en caso de alarma o alerta concentrarse en los puntos designados al efecto. El servicio era gratuito pero recibían su prest o sueldo cuando estaban sobre las armas. Solo una media docena de milicianos por regimiento se mantenían en situación de servicio y recibían su haber, por lo que eran denominados milicianos “de sueldo continuo”.

Las Milicias carecían de un cuerpo de oficiales, estos ingresaban en la unidad correspondiente a su lugar de residencia y, salvo cambio de domicilio o casos especiales, permanecían adscritos siempre a ella. Para pertenecer a la oficialidad de las Milicias Canarias se preferían los miembros de la nobleza, tras ellos los burgueses ricos y finalmente los labradores de medianas conveniencias que eran hidalgos o se tenían por tales. El servicio de los oficiales en las Milicias era gratuito, excepto en caso de movilización, pero gozaban de los privilegios del fuero militar, podían aspirar a honores y distinciones, tan importantes para el encumbramiento social en la época, e incluso tenían ventajas económicas como la posibilidad de alcanzar una comisión con sueldo y el derecho a percibir retiro.

La ausencia en Canarias de una tributación directa eliminó los criterios de distinción entre nobles y plebeyos y facilitó la incorporación de miembros de la más variada procedencia al entramado de la clase dominante. Como la carrera de las armas era una ocupación de la nobleza, los empleos superiores de las antiguas Milicias Insulares, aunque poco exigentes, llevaban consigo un prestigio social

2. ALFARO HARDISSON, Emilio: “Las Milicias de Tenerife en el siglo XVI” en *Sociedad y Milicia en Canarias siglos XVI- XIX*. Cátedra Cultura “General Gutiérrez”. Santa Cruz de Tenerife, 2001.

que permitía a quienes los detentaban cimentar su crédito personal ante la comunidad. Las ventajas del desempeño de estos empleos no eran solo sociales, llevaba anexa la competencia jurisdiccional sobre la tropa, proporcionando a los oficiales una doble dominación sobre los milicianos: Estos cultivaban sus tierras y les estaban subordinados en lo militar.

Cuando se producía una vacante de oficial, el comandante general, el señor jurisdiccional o el Ayuntamiento, según el caso, proponían una terna de candidatos, designados entre los oficiales de empleo inferior de la misma unidad. De dicha terna, por nombramiento real, salía el promovido. Las vacantes de subteniente se cubrían también por elección y nombramiento real entre los cadetes del regimiento y los paisanos solicitantes, con preferencia de los primeros.

La designación de un mando militar común para toda la provincia, capitanes o comandantes generales, no acabó con el sistema. Los cabildos, en las islas realengas, y los señores jurisdiccionales, en el resto, conservaron la administración de los bienes destinados al mantenimiento, municionamiento y artillado de los castillos, y sus atribuciones en la designación de los oficiales de milicias. Situación que originó constantes fricciones con los comandantes generales que trataron de limitar las facultades de los primeros en materias militares.

La instauración de la dinastía Borbón en España trajo la introducción en su ejército de los regimientos, reforma que fue realizada en Canarias por el capitán general don Agustín Robles y Lorenzana. Como consecuencia de esta, las milicias de la isla de Lanzarote se agruparon en un regimiento al frente del cual estaba un coronel, que era al propio tiempo gobernador de las armas de la isla, convirtiéndose así en cabeza de todas las facetas de la vida castrense en Lanzarote. Esta organización permaneció invariable aún después de las profundas reformas introducidas en las Milicias en 1770 por el segundo comandante de Canarias e inspector de sus Milicias, coronel don Nicolás Mazía Dávalos.

LA REFORMA DE DÁVALOS

Designado por el Rey para la reforma, Dávalos llegó al archipiélago el 1º de septiembre de 1769, acompañado de 15 oficiales, 60 sargentos, 90 cabos y varios pífanos y tambores y procedió a visitar cada una de las islas. En Lanzarote, tras inspeccionar las unidades existentes, ordenó un padrón general de vecinos que le sirvió de base para el alistamiento y encuadramiento de los útiles para el servicio de armas. Con ellos organizó una unidad de artilleros encargada de los cañones existentes en fortalezas y castillos y un regimiento de milicias similar a los del resto de las islas.

El regimiento quedó organizado en una Plana Mayor, ocho compañías de fusileros, una de granaderos y otra de cazadores. La Plana Mayor estaba formada por un coronel, un teniente coronel, un ayudante mayor, un ayudante segundo, un abanderado, cuatro sargentos, un tambor mayor y dos pífanos. El ayudante

mayor, en muchos casos de procedencia veterana, era la única plaza de oficial con sueldo en el regimiento. Tenía obligación de residir en la cabecera del cuerpo y era responsable del estado de instrucción de la tropa, del detall, de la contabilidad y del control de las bajas y los reemplazos. Además, todas las clases de tropa destinadas en la Plana Mayor (sargentos, cabos, cabos primeros, tambor mayor y pífanos) tenían sueldo continuo y frecuentemente procedían de tropas veteranas.

Cada una de las compañías de fusileros contaba con un capitán, un teniente, un subteniente, un sargento primero y dos sargentos segundos, cuatro cabos primeros, cuatro cabos segundos y 72 fusileros. El regimiento tenía una compañía de granaderos y otra de cazadores; cada una de las cuales constaba de un capitán, un teniente, un subteniente, ocho cabos y 80 milicianos, personal que en circunstancias normales estaba disperso: los oficiales agregados a la Plana Mayor y la tropa distribuida entre las compañías de fusileros.

La isla se dividió en tantas zonas como compañías de fusileros y estas establecían su cabecera en el poblado más importante, quedando adscritos a ella los milicianos residentes en la comarca. La determinación del territorio asignado a cada compañía exigía un difícil equilibrio entre la demografía y la distancia a la cabecera, que debía ser tal que permitiera una concentración relativamente rápida y cómoda. Las cabeceras de cada compañía y sus respectivas demarcaciones geográficas quedaron establecidas como sigue:

1ª Compañía en Teguisse, incluyendo sus valles.

2ª Compañía en Haría con Máguez.

3ª Compañía en Yaiza, abarcando Las Breñas, Degollada, Uga, Casitas y Femés.

4ª Compañía en Tías y sus pagos.

5ª Compañía en San Bartolomé, con su comarca.

6ª Compañía en Tinguatón, comprendiendo Tinajo, Calderetas y otros caseríos.

7ª compañía en Tamara, con Juan del Zorro, Barrioverde, Yucos y otros poblados.

8ª Compañía en Teseguite, encuadrando Mala, Guatiza, Taíche y otros vecindarios.

El coronel Dávalos no introdujo ninguna modificación en el sistema de ascensos, quizá porque las tensiones que estos originaban estaban por encima de sus competencias en la reforma, y las fricciones entre los señores jurisdiccionales, los cabildos y el comandante general menudeaban. En 1779, ante la amenaza de guerra con el Reino Unido, el comandante general, marqués de la Cañada, trató de reestructurar la defensa del archipiélago pero el Cabildo tinerfeño, con cuyos propios se costeaba la defensa de su isla, ignorando la autoridad del comandante general trató de imponer su criterio. Aunque afortunadamente no llegaron a romperse las hostilidades con Su Majestad Británica, las acaloradas

discusiones del Cabildo tinerfeño con la autoridad militar³ hicieron que el marqués de la Cañada acabara pidiendo a la corte su relevo y siendo designado para sustituirle don Miguel de la Grúa y Salamanca, marqués de Braciforte, que llegó al archipiélago el 12 de julio de 1784.

El comandante general consultó a la Corte sobre la designación de mandos de las fortalezas y Milicias y, Braciforte buscó la forma de conseguir un fondo permanente que permitiera atender a los gastos de las fortificaciones y los ocasionados por el armamento y vestuario de las Milicias, consultando a Madrid respecto a ello. Una Real Orden de 26 de mayo de 1785 contestó ambos puntos. Respecto al primero, mandó conservar el privilegio que tenían las islas, tanto realengas como de señorío, de nombrar a los castellanos proponiendo a S. M. tres personas idóneas para cada empleo y lo mismo para los oficiales de Milicias, añadiendo: en igual forma que se práctica por los ayuntamientos de la Península. Con relación a los gastos de defensa, la citada disposición ordenaba la creación en Tenerife de una Junta General de Fortificaciones y una junta auxiliar de esta en cada una de las islas, tanto de realengo como de señorío⁴.

Dacio Darias Padrón afirma que la pugna de los cabidos y los señores jurisdiccionales con los comandantes generales respecto a la provisión de vacantes de oficiales de Milicias originó numerosas normas, a veces contradictorias, y considera como definitiva la comunicada por el conde de Campo Alange al comandante general interino, mariscal José de Avellaneda, el 4 de agosto de 1790. Esta indicaba que correspondía al comandante general proponer las ternas para cubrir las vacantes de ayudante, único oficial con sueldo del regimiento; a los coroneles de los regimientos las de oficiales de granaderos y cazadores, 2º ayudante y abanderado de su unidad y a los cabildos las del resto de las vacantes.

El regimiento de milicias provinciales lanzaroteño y don Francisco Guerra Perdomo

Las primeras ocupaciones de don Francisco fueron la agricultura y los negocios, con las que continuaría a lo largo de su dilatada vida y con tal éxito que el Vizconde de Buen Paso, al recoger en 1805 en su *Diario* la presencia en Tenerife de don Cayetano Guerra acompañando al obispo en su visita a la isla, se refiere a él como “el hijo del coronel de Lanzarote, oficial muy rico”.

Don José Ferrer Perdomo, sin duda influenciado por el prestigio que a los ojos majoreros tenían los militares del siglo XVIII, reclama para su antepasado la descendencia de una estirpe militar y afirma que don Francisco Guerra y Clavijo sintió desde su infancia inclinación por la vida castrense y hacia ella se

3. FRANCISCO M^a DE LEÓN *Historia de Canarias*, p. 11 y Guerra y Peña *Memorias* III p. 41 y IV p 14 y 15.

4. Archivo General de Simancas, Secretaría de Guerra, legajo 6454.

encaminó. Pero esto no es muy exacto, por la hoja de servicios de don Francisco Guerra Clavijo hasta 1786, sabemos que su calidad era *la adquirida en la carrera de las armas*. Esto indica claramente que su familia no era noble, ni distinguida ni hidalga, y que su padre, en caso de haber sido militar, no alcanzó el empleo de capitán; pues de serlo lo recogería. También precisa dicha hoja que don Francisco no comenzó su actividad castrense hasta el 15 de mayo de 1765, contando ya 32 años, cuando es nombrado teniente de capitán por el comandante general de Canarias, D. Miguel López de Heredia, recibiendo posteriormente el Real Despacho. ¿Quizá el ataque inglés del año 1762 hizo ver a los lanzaroteños la necesidad de organizar sus milicias y excitó el celo patriótico de don Francisco, personaje que ya iba adquiriendo cierta relevancia en su pueblo natal? Pudiera ser, pero es más probable y acorde con la mentalidad de la época que su ingreso en las Milicias Canarias se deba más a un deseo de manifestar y reafirmar su éxito social y económico⁵ que a una temprana vocación.

Al concluir el coronel Nicolás Mazía Dávalos su reforma de las Milicias, se procedió a cubrir las vacantes existentes en el Regimiento de Lanzarote y don Francisco Guerra fue promovido a capitán el 18 de septiembre de 1773. El mismo día alcanzó este empleo don Domingo Ambrosio de Armas y fue nombrado teniente don Manuel Travieso⁶, personajes lanzaroteños con los que volveremos a encontrarnos.

Cuando el 21 de febrero de 1776 causó baja el viejo coronel don Rodrigo Peraza, recibió el mando de la unidad el, hasta entonces, teniente coronel don Manuel de Armas, concediéndose la vacante que este dejaba a su hijo don Domingo Ambrosio de Armas, quien a los pocos meses culminará su carrera militar alcanzando, por cese de su padre, el mando del regimiento. En esta ocasión la vacante de teniente coronel que se producía le sería concedida, el 5 de octubre de 1778⁷, a don Francisco, que ocupaba sí un lugar privilegiado en el organigrama militar de la isla. El ascenso de don Domingo Ambrosio de Armas a teniente coronel y la posterior “transmisión en herencia” del mando del regimiento dio a don Francisco Guerra un ejemplo que trataría de imitar, aunque encontró una

5. En las Milicias Canarias no se percibía sueldo salvo caso de estar sobre las armas, lo que hoy denominaríamos movilización, siendo condición indispensable para obtener un empleo de oficial el contar con ingresos suficientes para mantener el decoro del cargo. Por otra parte, era frecuente que quienes conseguían enriquecerse vieran en su entrada en el estamento militar no solo las ventajas del fuero especial, que por otra parte incluían hasta a los simples milicianos, sino un cierto “ennoblecimiento”. De los deseos de don Francisco por alcanzarlo daría fe su deseo de colocar un escudo nobiliario en la fachada de su nueva casa, blasón que no es el de su apellido sino el de su esposa.

6. De acuerdo con su hoja de servicios, el 31 de agosto de 1782 don Manuel Travieso tenía 41 años.

7. Por error, Ferrer Perdomo da como fecha de su ascenso a teniente coronel el año 1790 y afirma que pasó a ser Jefe del Regimiento Provincial de Lanzarote.

fuerte oposición dentro del grupo oligárquico que dominaba la vida política y militar de la isla.

Lo cierto es que en 1787 el coronel de Milicias don Domingo de Armas, como era tradicional desde la creación de la unidad, unía en su persona el Gobierno de las Armas y el mando del regimiento de Lanzarote. Con el estado de guerra con Inglaterra como pretexto y aprovechando la enfermedad del coronel don Domingo Ambrosio de Armas, el comandante general, marqués de Braciforte, separó ambos cargos y nombró gobernador de las armas de Lanzarote, con carácter interino, al capitán de Infantería, con grado de sargento mayor, don Juan Creagh, militar profesional agregado a las Compañías Fijas de Canarias, más tarde agrupadas en el Batallón de Infantería Ligera de Canarias, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife. El capitán Creagh, que había sido recientemente nombrado administrador de la marquesa de Lanzarote, inició su mandato el 27 de septiembre de 1787, continuando don Domingo al mando del regimiento lanzaroteño, pero es de suponer que, si el pretexto de su enfermedad tenía algo de cierto, se producirían periodos de interinidad siendo el teniente coronel Guerra quien ejercería de hecho el mando.

La comisión del capitán Creagh al Gobierno de las Armas de Lanzarote, supone un profundo cambio en el organigrama militar de dicha isla, más marcado si cabe por el hecho de que con ella se separa de dicho cargo a la persona que venía ejerciéndolo, el coronel de milicias don Domingo de Armas. Aunque Creagh alude a los excesos de don Domingo como motivo de su destino a la isla de los volcanes, es probable que influyera la tensión bélica con Inglaterra y principalmente el interés del comandante general en poner al frente de la Junta Auxiliar de Fortificaciones de Lanzarote a alguien que velara por los intereses de la organización defensiva del archipiélago. Al tiempo que el destinar para el cargo a un oficial “de ejército”, de un empleo marcadamente inferior, encierra una velada acusación contra la preparación militar de los mandos de las Milicias Canarias.

Creagh se adaptó fácilmente a su nuevo destino, poco después de su llegada el Comandante General le encomendaría la revista del regimiento de Milicias de la isla, quedando bajo su responsabilidad la instrucción de dicha unidad y el arreglo de libros y papeles. Su doble función de gobernador de las armas y administrador de los bienes y derechos del marquesado de Lanzarote le proporcionaban un enorme poder, sus sentencias y repartos como juez de pastos le consiguieron la estima de las clases populares, gozando del respeto de los oficiales de milicias de la isla por su competencia militar y del de los milicianos por su pronta aplicación del fuero militar. Su autoridad fue aceptada sin ninguna oposición, incluso por el teniente coronel Guerra, segundo en la jerarquía militar local, cuyas ambiciones de alcanzar el coronelato y Gobierno de las Armas de la isla parecían momentáneamente frustradas por la llegada del hispano irlandés. El nuevo Gobernador de las Armas actuó a plena satisfacción de su superior que

le mantuvo en el cargo e incluso le propuso dos veces, aunque sin éxito, para el grado de teniente coronel.

Los problemas de Creagh no tuvieron origen lanzaroteño, fueron consecuencia del cambio de comandante general. El sustituto del marques de Braciforte, el mariscal, don José de Avellaneda, consideraba que existía conflicto de intereses en que los administradores de los señores territoriales ocupasen el cargo de gobernadores de las armas. Como consecuencia ordenó a Creagh su vuelta a la guarnición de Santa Cruz y nombró gobernador de Lanzarote a don Francisco Aguilar y Martínez, que ocupaba por entonces el cargo de ayudante en la isla de Gran Canaria. El cambio produjo malestar entre los lanzaroteños que, en opinión de don Antonio Bethencourt⁸, fue estimulado por el propio Creagh como medio de recuperar su cargo. A principios de diciembre de 1789 tuvieron lugar los incidentes conocidos como “asonada de la pobrera” cuando un grupo de revoltosos trató de impedir la marcha de don Juan y dirigir un escrito al comandante general pidiendo que continuase Creagh al frente del gobierno de las armas. El teniente coronel Guerra, por encargo del nuevo gobernador, acompañó a Creagh y sería uno de los testigos en la causa que motivaron estos hechos y que mantuvo al capitán hispano irlandés arrestado algún tiempo en Paso Alto. Don Juan Creagh exculpado y recompensado con el grado de teniente coronel, recuperó su cargo en Lanzarote en mayo de 1791, pero es probable que lo sucedido influyera negativamente en sus relaciones con el teniente coronel Guerra.

LA CORONELÍA VACANTE

El jueves, veinte de octubre de 1791, fallece el coronel del regimiento de Lanzarote, don Domingo Ambrosio de Armas. La designación del nuevo mando de la unidad no fue mera cuestión de trámite. En torno a ella los candidatos trataron con argucias que la decisión final fuera favorable a sus intereses y pusieron de manifiesto el latente estado de lucha entre los miembros de la oligarquía lanzaroteña por el control del poder. El expediente para la designación de don Francisco Guerra Clavijo, conservado en el Archivo General de Simancas, no solo nos permite conocer algunos aspectos de estos enfrentamientos, ilustra acerca del procedimiento administrativo para la designación de los mandos de la unidad de Milicias de esta isla de señorío y sobre la imposibilidad de separar, al menos durante el Antiguo Régimen, los resortes de poder civil y militar, detentados por una oligarquía cuyos miembros tratan de acaparar los cargos político - judiciales, militares e, incluso, eclesiásticos.

Ya hemos comentado anteriormente que al perder los señores territoriales el privilegio de proponer al Rey una terna, escogida entre los capitanes y jefes de

8. BETHANCOURT MASSIEU, Antonio: <<La asonada de la “pobrera” en Lanzarote en 1789. Reflexiones sociopolítica>>. *Anuario de Estudios Atlánticos* núm. 34. Año 1988.

la unidad, para designar el nuevo coronel, dicho privilegio pasó al Cabildo que cursaba su propuesta a través del comandante general, autoridad que informaba la petición.

Al día siguiente de producirse la defunción, el teniente coronel, don Francisco, Guerra y Clavijo, que por enfermedad del coronel venía desempeñando el mando del regimiento y *en cuya casa estaban depositadas las banderas*, da parte al comandante general de dicho fallecimiento⁹, exponiendo que aguarda órdenes para pasar al Cabildo la notificación de la existencia de vacante. Pero en el Cabildo no todos habían optado por seguir la estricta ortodoxia en la designación del nuevo coronel.

Don Juan de Alvarado y Dávila, alcalde mayor y juez ordinario de la isla, por especial comisión del Tribunal Superior de la Real Audiencia de la Provincia, decidió impedir el ascenso a coronel de don Francisco, aunque aparentando cumplir la normativa vigente. Para ello decidió no esperar la comunicación oficial de la existencia de vacante e, ignorando al teniente coronel Guerra, el veinticuatro de octubre, solo tres días después del fallecimiento de don Domingo Armas, dirige un escrito¹⁰ a don Juan Creagh, Gobernador de las Armas de Lanzarote, exponiendo que, pese a ser públicamente notoria la muerte de don Domingo Ambrosio de Armas, no se le ha comunicado la existencia de la vacante de coronel del regimiento y pide le indique qué debe hacer para el mejor acierto en el cumplimiento de su obligación y en evitación de que, por un descuido, el Cabildo se vea privado del ejercicio de sus facultades, es decir, de proponer la terna.

Don Juan Creagh, que no simpatizaba con don Francisco Guerra, contestó inmediatamente¹¹ al alcalde mayor afirmando que los coroneles de los regimientos de Milicias tenían la obligación de comunicar al juez de la capital los empleos que vacasen, que era claro que a la muerte del coronel del regimiento sus funciones recaían en el teniente coronel, y que conviniendo la máxima celeridad “me parece no debería Vuestra merced perder instante en convocar a Cabildo para el expresado fin, y en caso necesario puede considerar esta contestación como aviso de oficio”.

9. Recojo esta expresión del escrito del teniente coronel Guerra al Excmo. Sr. D. Antonio Gutiérrez, de fecha 31 de octubre de 1791, (AGS- Guerra Moderna legajo 6404) por estar en clara oposición con lo mantenido por Eugenio Rijo y recogido por Buenaventura Bonet *La Junta Suprema de Canarias* p. 701, al afirmar que: “El día 3 de febrero del citado año de 1808 falleció en el pueblo de San Bartolomé el Coronel de la Milicias de Lanzarte don Francisco Guerra Clavijo, y en el acto de su entierro pudo ya observarse que la temperatura política llegaba a su máxima tensión, pues se produjeron varias desavenencias y disturbios, hasta el extremo que las banderas del Regimiento que desde su origen habían estado custodiadas en la Capital, quedaron ese día en manos del hijo del difunto Coronel, el Capitán don Lorenzo Bartolomé Guerra, quien residía también en dicho pueblo y en la casa paterna...”

10. Copia de oficios, cédula de citación y juramento del portero, Bernardo González, Archivo General de Simancas, Secc. Guerra legajo 6.404.

11. *Ibidem*.

Alvarado Dávila convocó, por escrito del día 25, a los regidores, diputados y síndico personero a reunirse en Cabildo el sábado veintinueve, recalcando que al no habersele comunicado la vacante había consultado al gobernador de las armas y la contestación que este le había dado. No era fácil mantener a don Francisco al margen de la designación de la terna, pues como alguacil mayor y regidor decano del Ayuntamiento, tenía obligación de asistir al Cabildo, pero parece que todo se confabula para alejarle. El alcalde mayor solicitó del segundo ayudante del regimiento, don Josef Clavijo, relación firmada de los servicios de los capitanes, que este le entregó sin el visto bueno del teniente coronel, la convocatoria para asistir al Cabildo no le sería entregada a Guerra hasta la víspera de su celebración precisamente ese día y sería comisionado por el gobernador de las armas para que el día de la celebración de este acudiera a Conil y a la casa mortuoria del finado coronel Armas, en Arrecife, a recoger papeles y efectos.

No pudiendo asistir al Cabildo, don Francisco entregó un escrito al segundo ayudante del regimiento¹², con orden de que lo entregara personalmente en propia mano al alcalde mayor cuando este entrase en la casa capitular para celebrar la asamblea. El comunicado¹³, de fecha 29 de octubre de 1791, notificaba al M. Ilustre Cabildo lanzaroteño que si no había pasado la vacante era porque la Real Ordenanza no establecía hacerlo sin mandato expreso del comandante general y, aunque había dado a este parte del fallecimiento del coronel, todavía no había recibido notificación de oficiar al Cabildo. Recuerda a los miembros del Ayuntamiento de la isla que este es el método reglamentario y que no se perdía el derecho a proponer hasta quince días después de que les fuera comunicada la vacante y se les transmitieran las instrucciones del comandante general. Afirma que a ellos les consta que es así, pues este había sido el procedimiento seguido el pasado 1 de mayo cuando, pese a ser notoria la existencia de vacantes desde hacía más de un año, esperaron hasta que se les notificó oficialmente. Por ello previene que no procede la designación de la terna, pues el acto sería nulo y el alcalde mayor, como convocante, responsable de ello. En conclusión, esperaba que el Cabildo suspendiera su actuación hasta que, por orden del comandante general, les fuera notificada la vacante. Pese al escrito de don Francisco Guerra, el Cabildo se reunió en su ausencia, utilizó las notas de los servicios de los capitanes obtenidas a sus espaldas y debatió sobre la propuesta de la terna.

EL CABILDO CONTRA “EL MAYOR” GUERRA

A la reunión cabildicia solo asistieron el alcalde mayor, los regidores: capitán don Bernabé A. Camacho, don Jerónimo Cabrera Betancourt y subteniente don

12. En el reiterado legajo 6.404 hay un escrito dirigido a don Francisco Guerra y firmado por Josef Clavijo comunicando que ha entregado el oficio en manos del alcalde mayor y guardado el sigilo prevenido.

13. AGS Secc. Guerra legajo 6.404.

Nicolás Salazar Carrasco y el diputado, Hebras. El alférez mayor justificó su falta por enfermedad, el capitán, D. Josef Luis, por ser ese día las honras de su hermano y el capitán, don Gonzalo, por estar indispuesto. El síndico personero, que en principio pensaba acudir, momentos antes de iniciarse el Cabildo comunicó al portero que no podía concurrir a la Junta y al pedirle este que expusiera el motivo respondió que “por no poder y que no ponía causa alguna por no querer hacer novedades”.

Tanto la contestación del capitán, don Gonzalo, como la del síndico personero parecen una excusa. Pero no serían estos los únicos incidentes del Cabildo. Al conocer el escrito del alguacil mayor, los regidores Cabrera y Salazar Carrasco protestaron por la convocatoria pretendiendo que la reunión fuese suspendida hasta la llegada de la comunicación del comandante general y decidieron no votar sin que se cumpliera dicho requisito. Pese a ello, el Cabildo continuó y la decisión se tomó sin el voto de ambos regidores, acordando la Junta que hiciese el preceptivo informe precisamente quien resultó propuesto en segundo lugar, el regidor y capitán, don Bernabé Camacho.

El Ayuntamiento de Lanzarote, “deseoso de cooperar por su parte a la prontitud que exigen los asuntos del Real Servicio”, dirige al comandante general, para que lo eleve al trono, un escrito fechado el 5 de noviembre y firmado por Juan de Alvarado y Dávila, Bernabé Antonio Camacho y Guzmán y Matías Rancel al que acompaña el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 (sic) de octubre¹⁴ con la terna propuesta para ocupar la vacante de coronel del regimiento de la isla. Terna que estaba formada por:

1º D. Manuel Travieso, capitán de la 4ª compañía, con 18 años, 1 mes y 10 días de servicio.

2º D. Bernabé Camacho, capitán de la 1ª compañía, con 26 años, 5 meses y 13 días de servicio y el único del regimiento que tiene grado de capitán de ejército.

3º D. Josef Luis de Betancourt, capitán de la 6ª compañía, con 26 años, 5 meses y 13 días de servicio.

El Ayuntamiento insiste en que los tres cuentan con cuantiosos bienes para mantener el decoro del empleo y son beneméritos. En particular el consultado en primer lugar, por concurrir en él la circunstancia de ser cuñado y primo del difunto coronel. El acuerdo del Ayuntamiento está firmado por los referidos Alvarado, Camacho y Rancel y da fe el escribano, Luis García del Castillo. Curiosamente una propuesta que quería justificarse por la urgencia necesitó una semana para ser remitida y responde solo a la vacante de coronel, olvidándose de proponer la terna necesaria para cubrir la vacante de subteniente que había desempeñado anteriormente don Vicente Betancourt.

El 30 de octubre don Francisco Guerra preguntó por escrito al segundo ayudante, don José Clavijo, cómo había llegado al Cabildo la relación de servicios

14. La reunión se celebró el 29 de octubre.

de los capitanes. Clavijo respondió ese mismo día, también por escrito, que había actuado por petición del alcalde mayor, y que no había tenido inconveniente en entregarle el documento por considerar que no era preciso el V^o. B^o. para tales certificaciones y que con ocasión de las anteriores vacantes, estando el teniente coronel Guerra al frente del regimiento, por indisposición de su coronel, le había ordenado que diese al alcalde mayor o al Ayuntamiento las certificaciones que le pidiesen para arreglar las propuestas. Aunque parece indudable que la alegación del ayudante era cierta, también lo es que este actuó a espaldas del teniente coronel al que presumiblemente ocultó los hechos.

El 31 de octubre, el teniente coronel Guerra dirige un escrito al general Gutiérrez informándole de la situación¹⁵. En él recoge, con pequeñas variaciones, el desarrollo del Cabildo, y destaca la ausencia del síndico personero, la presencia del diputado Hebras, pese a encontrarse preso por orden del comandante general, la negativa a votar de los regidores Cabrera y Carrasco y el que se propusiera a los capitanes más modernos y de menos servicios sin concederle a él ni un solo voto y critica al capitán y regidor, Bernabé Camacho, por haberse atrevido a darse públicamente el voto a sí mismo.

El 14 de diciembre de 1791, el capitán, don José Peraza Betancourt, remitió escrito al general Gutiérrez quejándose de no estar incluido en la terna propuesta. Alega ser el capitán más antiguo del regimiento, hijo de don Rodrigo Peraza, antiguo coronel del regimiento y miembro de una de las familias principales de la isla como descendiente de los conquistadores, a lo que une el estar casado con doña Úrsula Brito, hija de don Pedro de Brito, el primer coronel que hubo en Lanzarote.

Igualmente manda un escrito, datado en Canaria el 28 de noviembre, don Andrés Arbelo, hijo del capitán, don Manuel Arbelo, del que dice es el cuarto en antigüedad por tener solo delante al teniente coronel Guerra y a los capitanes Peraza y Viera. Entiende que estos dos por su edad y pocos medios no pueden desempeñar el cargo y enumera los méritos de su padre y respecto de cuyas cualidades personales afirma remitirse “a los [informes] que V. E. quiera tomar, que siempre serán más verídicos que el que acompañó dicho Ayuntamiento a la consulta, pues fue extendido por el capitán don Bernabé Camacho que lleva el segundo lugar en ella. Dice que está persuadido de que “esto solo bastaría para que V. E. haga memoria de las intrigas que allí pasan y que la tal consulta no se ha hecho atendiendo al mérito de cada uno, sino a la voluntad del Ego que mueve las cosas.” Arbelo reconoce que pueda ser preferido el teniente coronel, pero pide que su padre figure en la terna.

Pero lo más sorprendente es que el propio don Bernabé Camacho, no conforme con el segundo puesto que se le ha asignado dirige, con fecha 13 de noviembre, un memorial a la Corte afirmando que debiera figurar el primero por ser el único

15. AGS legajo indicado.

con Real Despacho, máxime que es del Ejército. Camacho parece desconfiar de la rectitud del general Gutiérrez y el 9 de diciembre envía un memorial directamente al Secretario de la Guerra “temiendo que se haya extraviado” otro igual cursado a través del comandante general.

A la vista de los escritos recibidos, el 12 de diciembre, el general Gutiérrez dirige al Ayuntamiento de Lanzarote una carta, cuya existencia conocemos por la respuesta, pidiendo se le expliquen los motivos de la Corporación para excluir de la terna al teniente coronel Guerra. El escrito no pareció amilanar a los que trataban de cortar el ascenso del Teniente Coronel y Alguacil Mayor. En Junta celebrada el 22 de diciembre se debatió la contestación a la autoridad militar y se acordó contestar que la facultad que tienen los cabildos “es para que usando cada individuo libremente de su voto pueda acreditar todo el Cuerpo con sus propuestas el amor, celo, e interés que toma en el servicio de su soberano y bien de la Patria, quedando responsable sólo a S. M. ... y el Cabildo había propuesto a los tres que a su entender eran los más beneméritos y por la misma razón excluyó de la terna a don Francisco Guerra Clavijo, que si es teniente coronel lo es por un raro capricho de la fortuna, que muy bien le consta al mismo don Francisco, cuya insuficiencia y total ineptitud para el empleo de coronel a poco examen podrá reconocer el mismo Sr. Excmo. general Gutiérrez, que con tanta bondad se sirve preguntar el motivo de no habersele dado lugar en la consulta ya que una feliz casualidad proporciona que S. E. pueda hacerlo por sí mismo respecto a hallarse actualmente el referido teniente coronel en la plaza de Santa Cruz...”.

La firmeza en la respuesta y falta de debate y discrepancias que expone la misiva no es reflejo de la realidad. Si el escrito no las recoge se debe a que el alcalde mayor y el capitán y regidor, Bernabé Camacho, que también esta vez serían los firmantes del escrito, no consiguiendo convencer a ninguno de los discrepantes, prefirieron el tradicional “sostenella y no enmendalla”.

Afortunadamente el síndico personero envió un escrito al comandante general¹⁶ que nos proporciona una visión más detallada de lo ocurrido. Aunque trata de aparecer poco interesado en la elección de coronel, llegando a escribir que puede ser indiferente para el bien común de la isla quién desempeñe este cargo, justifica su informe por el temor a que la irregularidad en el procedimiento pudiera dar lugar a que la isla se viera privada del privilegio de proponer la terna. Según él, leída la carta del general Gutiérrez “hubieron sus altercados, pero prevaleció la parte insana de dicho Ayuntamiento y se hizo y estampó en el libro capitular un acuerdo tan indecoroso como infundado [a juicio del personero] contra el dicho teniente coronel” ante esta situación hizo la oportuna representación y pidió que le fuera remitido el acuerdo íntegro para enviárselo al comandante general, siéndole denegada dicha petición limitándose a entregarle la copia de su protesta.

16. Fechado el 23 de diciembre.

Recibida la repuesta del Cabildo el comandante general anota en el papel en que aquel le había remitido la terna: “No considero acreedor a la preferencia que da el Ayuntamiento para este empleo a ninguno de los capitanes propuestos y sí al teniente coronel de este regimiento, D. Francisco Guerra y Clavijo, sujeto de recomendable nacimiento en aquella isla, alguacil mayor y regidor decano del propio Ayuntamiento, de muchas conveniencias y en quien no encuentro nulidad que deba privarle de regular ascenso”... fecha la nota el 12 de enero de 1792 y firma Antonio Gutiérrez.

Al cursar la propuesta del Cabildo de Lanzarote, el comandante general la acompañó con la contestación del Cabildo a su pregunta sobre la exclusión del teniente coronel Guerra, el escrito recibido del síndico personero y un escrito al secretario de la Guerra, conde de Campo de Alange, fechado el 12 de enero de 1792, en el que Gutiérrez considera que el Ayuntamiento no ha obrado con rectitud sino guiado de parcialidad y fines particulares. Entiende que no hay ninguna causa que pueda privar a Guerra del mando en propiedad del regimiento y que este es digno de que se le confiera el empleo. Proponiendo que, si por ascenso de Guerra, quedara vacante el empleo de teniente coronel se designe para el cargo al capitán de cazadores del propio regimiento D. Manuel Arvelo, ignorando también para dicho empleo a los tres candidatos propuestos por el Cabildo.

A la vista de la documentación recibida la Secretaría de la Guerra decide ignorar la propuesta del capitán Arvelo para teniente coronel pero se manifiesta de acuerdo con el parecer del general Gutiérrez en nombrar coronel del regimiento de Lanzarote a don Francisco Guerra y Clavijo quien poco después recibió su Real Despacho, firmado en Aranjuez en febrero de 1792.

CONCLUSIÓN

Lo ocurrido con el coronel Guerra pone claramente de manifiesto que la solución tomada para cubrir las vacantes en las Milicias Canarias, escrito del conde de Alange al mariscal José de Avellaneda, de 4 de agosto de 1790, no significó el triunfo de los cabildos isleños en su pugna contra la prepotente intromisión de los comandantes generales. Aunque en teoría estos veían limitadas sus atribuciones a la propuesta de los ayudantes, único oficial con sueldo del regimiento, el que los cabildos tuvieran que cursar sus propuestas a través del comandante general permitía a este informar la propuesta e intervenir decisivamente en los nombramientos.

Reducido el asunto al ámbito local se nos presenta como una muestra de las luchas de la élite local por acumular todos los resortes del poder insular, mostrando las alianzas momentáneas entre los distintos grupos y familias. La pieza clave en la oposición al creciente poder de “los Guerras” parece haber sido el gobernador de las armas y administrador de los bienes del “marquesado” en la

isla, don Juan Creagh Powles, quien ya había dado muestras de su facilidad para la intriga y la manipulación durante la “asonada de la pobrera”.

El capitán y regidor, don Bernabé Antonio Camacho, también había intervenido en la “asonada de la pobrera”. En esta ocasión será quien lleve la voz cantante, tanto en el Cabildo celebrado para designar la terna como en el reunido para contestar al Comandante General sobre la no inclusión del teniente coronel Guerra, pero no debemos olvidar que su subordinación, a ¿Alvarado?, ¿Creagh?, ¿Travieso?, no es más que aparente pues de forma soterrada trató de promover su propia candidatura.

Don Manuel Travieso aparece como ajeno a la trama reduciéndose su papel a ser beneficiario de esta, pero no debemos olvidar que es la cabeza visible de la familia “Armas”, al frente de la que acabará siendo sustituido por don José Feo de Armas.

Pero no sería este el último enfrentamiento del “Mayor Guerra” con don Bernabé Camacho y el alcalde mayor Alvarado Dávila y don Manuel Travieso ni la última vez en que don Juan Creagh anduvo por medio.

ANEXO 1

Escrito del Alguacil Mayor, don Francisco Guerra Clavijo, al Muy Ilustre Cabildo de Lanzarote responsabilizando a este de la nulidad en que incurren al no esperar la preceptiva comunicación de existencia de vacante para proponer la terna para ascenso a coronel del regimiento

M. M. S. S. S. S.

En el día de esta fecha si me ha
lecho saber un despacho como Alguacil
del May. y Residencia de Lano del
Ayuntamiento de esta Villa, del ca.
tado p. el Caballero Alcalde May.
D. Juan Abazaño para q. conu-
na a Cabildo el día 29, del presente
aproponer Coronel. Hipero a la no-
torio Muerte del Coronel D. Domin-
go Ambrosio de Lamo, por el cual
vilejo q. tiene el M. M. Ayuntamiento
tamiento se proponer, y de no ha
pueda pasado la facción p. q.
tiene el mando del Resimiento.
Y hallandome yo en el mando
del Resimiento como th. Coronel.

de él, no he pasado la vacante a
 V. S. porque tengo dado parte a S. E.
 y espero su superior ord.ⁿ ni lo A. a
 denario me instruye el que yo de
 va pasar inmediatamente a V. S.
 la vacante sin la orden de S. E.
 como V. S. pueden estar verificados
 q. no pasaron a proponer sin la ord.ⁿ
 q. le paso S. E. el día 1.º de Mayo
 de este presente año para las pro
 puestas de las vacantes q. eran nota
 rias y pasaban de año, y solo V. S.
 propusieron con orden de S. E. y yo
 como q. tenía el mando del Respi
 miento p. enfermedad del Sr. D.
 pare a V. S. las vacantes con ord.ⁿ
 de S. E. del día 1.º de Mayo de este
 año
 V. S. no pierda en la acción de
 proponer sino quando S. E. me ordene

le pase la vacante, y el mismo
 Cop. mo a S. E. le pase a V. S. la orden,
 y le instruya, esperando alora el
 término de 15 días en los quales a
 vezan V. S. proponer con tanta
 lidad, y del superior a cargo de S. E.
 y de V. S. para proponer con
 sin ord.ⁿ de S. E. ni yo pasare la
 vacante como que en mi esta
 el mando del Respi. miento le hago
 cargo de las responsabilidades y
 nulidad.

Dios Nro. S. D. a V. S. el día
 de Sanzarotey Octubre 19 de
 1791.

Juan G. G. G.
 C. A. y G.

M. M. M. C. C. C.

ANEXO 2

Escrito del Ayuntamiento de Lanzarote al Comandante General de Canarias notificándole la terna propuesta para nombrar coronel del regimiento

23

Com. Gen. Sor

La Isla de Lanzarote desiosa de
coóperar por su parte á la
prontitud que exigen los asuntos
del Real Servicio, pasa á manos
de V. Co. la adjunta Propuesta, y
documentos q. la motivaron, á
fin de q. se digné llevarla al
Trono, bien persuadida que me-
recerá la aprovacion de V. Co.

Dios guarde á V. Co. muchos
años. Villa de Lanz. 6 de Noviem-
bre de 1791.

Juan Alvarez
y Davila

Bernabé Antonio
Camacho y Guzman

Matias Rangel

Com. Gen. D. Antonio Gutierrez.

ANEXO 3

Copia del Real Despacho del empleo de coronel del regimiento de Lanzarote a favor de don Francisco Guerra.



19

DON CARLOS, POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE CASTILLA, de Leon, de Aragon, de las Dos-Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina &c. *Por quanto atendiendo al mérito, y servicios de vos D.ⁿ Francisco Guerra, Teniente Coronel del Regimiento de Milicias de Lanzarote, en Canarias, he venido en conferir el Empleo de Coronel del mismo Regim.^{to} vacante por fallecimiento de D.ⁿ Domingo de Armas. -----*

Por tanto mando al Capitan General, ó Comandante General de las Islas de Canaria, dé la orden conveniente, para que se os ponga en posesion del referido empleo; y á los Oficiales, y Soldados del expresado Regimiento, que os reconozcan, y respeten por su *Coronel* ----- obedeciendo las ordenes, que les diereis de mi servicio, por escrito, y de palabra, sin réplica, ni dilacion alguna: y que así ellos, como los demas Cabos mayores, y menores, Oficiales y Soldados de mis Exercitos, os hayan y tengan por tal *Coronel* ----- guardandoos, y haciendoos guardar las honras, gracias, preeminencias, y exemptions, que os tocan, y deben ser guardadas, bien, y cumplidamente; que así es mi voluntad: y que en la Veeduría se tome razon de este Despacho, y se os forme el asiento correspondiente. Dado en *Aranjuez* ----- á de *Febrero* ----- de mil setecientos *mil setecien*